



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 7 de Diciembre del 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver la causa caratulada: "RESISTENCIA, MUNICIPALIDAD DE S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE. ANTONIOLLI RENE RUBEN (ANSES - MUNICIP. DE RESISTENCIA)", Expte N° 3554/18 , que se inicia con la comunicación por parte de la Direccion de Sumarios de la Municipalidad de Resistencia mediante Resolucion N° 1732/18 a cargo de la Direccion Técnica y de legajo área de personal de la Municipalidad de Resistencia, a esta Fiscalia de Investigaciones Administrativas de que el agente ANTONIOLLI RENE RUBEN DNI N° 7.528.943, posee una jubilación por invalidez, N° 15-0305-1159/0 desde julio del 2007 encontrándose en curso normal de pago según constancia de la ANSES. Por lo que resulta ante esta situación la instrucción de actuaciones sumariales, motivo por el que forma la presente actuación ante esta incompatibilidad, como toda medida se procede a librar oficio a la ANSES, requiriendo informe.

A fs. 6 obra informe del Director a cargo del Departamento Sumarios del Municipio de Resistencia , quien informa que por A.S. N° 9952-I-18 la Direccion de Servicios Previsionales de este Municipio adjunta copia de la Resolución de Directorio N° 2203/17 por la que resolvió no hacer lugar a lo peticionado por el Sr. ANTONIOLLI René Rubén, en virtud de que el peticionante posee un Beneficio Previsional Jubilación por ANSES N° 15-0-3051159-0, desde el Mes de Julio del 2007, en normal curso de Pago y el nombrado se desempeña como personal de Planta Permanente de ese Municipio, por lo que podría hallarse en situación de Incompatibilidad.

*Que la ley 1128 A en su **Artículo 1º**: No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales. ...*

Que planteada así la situación, el Sr. Antoniollí René Rubén - en virtud de poseer un cargo de planta permanente en la Municipalidad de Resistencia y poseer un beneficio previsional de Jubilación por ante la ANSES, se encuentra en situación de INCOMPATIBILIDAD conforme lo previsto en la Ley 1128 A.

Por todo ello y facultades otorgadas por Ley

EL FISCAL GENERAL DE INVESTIGACIONES
ADMINISTRATIVAS

RESUELVE:

1) HACER SABER a la Municipalidad de Resistencia que la situación del agente ANTONIOLLI RENÉ RUBEN DNI N° 7.528.943 por poseer un cargo de Planta permanente en ese Municipio y poseer un beneficio de Jubilación por ante ANSES , ES INCOMPATIBLE en el marco de la ley 1128 A.

2) HACER SABER al InSSSeP del dictado de la presente Resolución y a la Municipalidad de Resistencia.

3) Tomar razón por Mesa de Entradas y Salidas y oportunamente ARCHIVARSE.

RESOLUCION N° 2327

